



Excmo. Ayuntamiento Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

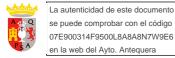
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2025, se ha resuelto:

4.- AMPLIACIÓN DE OFICIO, DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABL. REGULADOS EN EL ART. 17.1 DEL DECRETO 155/2018 DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECT. PÚBL., ACTIV. RECREATIVAS Y ESTABL PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN, Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NACIONALES (CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA E INMACULADA CONCEPCIÓN (DÍAS 6 AL 08/12/2025), ASÍ COMO NAVIDAD 2025/2026. EXP. ADM. 2025 ACTGEN000142.

Vista la Providencia de fecha 15/10/2025, por la que la Delegación Especial de Políticas de Empleo, Actividades y Polígonos Industriales, ordena la iniciación e incoación de oficio de expediente relativo a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos regulados en el Art. 17.1 del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación, y horarios de apertura y cierre, con motivo de las Fiestas Nacionales (Constitución Española e Inmaculada Concepción (días 6 al 08/12/2025), así como Navidad 2025/2026. Exp. Adm. 2025 ACTGEN000142.

Considerando que el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece en su Art. 23 (Ampliación municipal de horarios generales de cierre):

- 1.- Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN AMPLIAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL U OCASIONAL, PARA TODO SU TÉRMINO MUNICIPAL O PARA ZONAS CONCRETAS MISMO. LOS **HORARIOS GENERALES** DE **CIERRE** DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 17.1, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES O TRADICIONALES, Semana Santa Y NAVIDAD, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.
- 2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.



DOCUMENTO: 2025323163

Fecha: 21/10/2025

Hora: 14:54





Excmo. Ayuntamiento Antequera

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A los efectos de este decreto SE ENTENDERÁ POR NAVIDAD EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE DICIEMBRE Y EL 6 DE ENERO, AMBOS INCLUSIVE, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2025/000452 de fecha 23/01/2025, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, visto el informe emitido por el Jefe de la Dependencia, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

- 1.- Ampliar hasta un máximo de dos horas, el horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio o zonas del mismo, previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, durante los días 06/12/2025 AL 08/12/2025 (AMBOS INCLUSIVE), ASÍ COMO DESDE EL 22/12/2025 y 06/01/2026 (AMBOS INCLUSIVE), con motivo de las fiestas nacionales (Constitución Española e Inmaculada Concepción), así como Navidad 2025/2026.
- 2.- Remitir traslado del presente acuerdo al CPD para su inserción en la página web municipal, para general conocimiento, al estar referida a los establecimientos públicos del municipio o zonas del mismo, regulados en el citado artículo 17.1 del Decreto 155/2018 antes aludido.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.
- 4.- Los horarios de cierre de cada día indicado, corresponden a la madrugada del día siguiente.

DOCUMENTO: 2025323163

Fecha: 21/10/2025

Hora: 14:54



Excmo. Ayuntamiento Antequera

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Hora: 14:54